

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

AUTO N° 209-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 1157-18 de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución N° 1157-18 de la misma fecha para el tipo de trámite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión urbana, notificada el 28 de diciembre del presente año. A nombre de DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ, LILIANA DEL PILAR CASTRO SANCHEZ Y ANDRES ARTURO CASTRO SANCHEZ.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ, identificado con CC. 46.383.912 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 1157-18

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 1157-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, solicitada por DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1157-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ, LILIANA DEL PILAR CASTRO SANCHEZ Y ANDRES ARTURO CASTRO SANCHEZ. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010101320118000 y Matricula Inmobiliaria 095-125808 y localizado en la CALLE 13 N° 11 - 41/43 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 1157-18 de 28 de diciembre de 2018 otorgada a DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ, LILIANA DEL PILAR CASTRO SANCHEZ Y ANDRES ARTURO CASTRO SANCHEZ.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE A	373.51 m2
LOTE B PARA ENGLOBALAR	53.44 m2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	426.95 M²

LOTE A: Linderos; Área 373,51 m2.

NORTE: Con CI 13 en distancia de 8.00 ml; entre coordenadas magnas sirgas, No 1 en Este: 1127362.32 y en Norte: 1124020.77 y en No 12 en Este: 1127354.91 y en Norte: 1124024.93.

ORIENTE: en línea quebrada, con Héctor Álvarez en distancia de 12.26 ml. entre coordenadas 1,2,3 y 4; coordenadas magnas sirgas, No 1 en Este: 1127362.32 y en Norte: 1124020.77, en No 2 en Este: 1127353.05 y en Norte: 1123975.6, en No 3 en Este: 1127351.56 y en Norte: 1123991.63; No 4 en Este: 1127352.64 y en Norte: 1123992.9. continua en línea quebrada, colindando con predios de Alfredo Hernández en longitud de 0.24 ml. 2.72ml 1.14 ml. 1.99 ml. 4.23 ml. entre coordenadas magnas sirgas, 4 y 5. Coordenadas magnas sirgas, No 4 en Este: 1127352.64 y en Norte: 1123992.9; No 5 en Este: 1127351.38 y en Norte: 1123989.10. Continua en línea recta, con el lote B, en longitud de 12.45 ml., entre coordenadas magna sirgas 5 y 9, coordenadas magnas sirgas, No 5 en Este: 1127351.38 y en Norte: 1123989.10; No 9 en Este: 1127347.39 y en Norte: 1123977.34

SUR: Con herederos de Rogelio Arenas en distancia de 8.84 ml., entre coordenadas 9 y 10, coordenadas magnas: No 9 en Este: 1127347.39 y en Norte: 1123977.34 y en No 10 en Este: 1127341.24 y en Norte: 1123981.01

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1157-18

OCCIDENTE: Con propiedad de Marina Castro de Ruiz y María Aurora Castro de Mesa, siguiendo una línea quebrada, en distancia de 41.62 ml. y 5.20 ml; entre coordenadas 10,11 y 12, coordenadas magnas sirgas, No 10 en Este: 1127341.24 y en Norte: 1123981.01, No 11 en Este: 1127352.70 y en Norte: 1124023.68. y No 12 en Este: 1127354.91 y en Norte: 1124024.93 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE B PARA ENGLOBALAR: Linderos; Área 53,44 m2.

NORTE: Con propiedad de Alfredo Hernández y Alfredo Montaña, en distancia de 4,23 ml.; entre coordenadas magnas sirgas, No 5 en Este: 1127351.38 y en Norte: 1123989.10; en No. 6 en Este: 1127352.22 y en Norte: 1123978.10.

ORIENTE: En línea quebrada, con propiedad de Agustín Rodríguez, en longitud de 7.66ml y 0.40 ml. entre coordenadas 6 y 7 coordenadas magnas sirgas en No. 6 en Este: 1127352.22 y en Norte: 1123978.10 y No 7 en Este: 1127354.39 y en Norte: 1123978.94; continua en línea quebrada, colindando con predios de Carlos Fernando castro Fonseca y otros en longitud de 4.90 ml entre coordenadas 7 y 8, coordenadas magnas sirgas en No 7 en Este: 1127354.39 y en Norte: 1123978.94; No 8 en Este: 1127353.05 y en Norte: 1123975.6

SUR: Con herederos de Rogelio Arenas en distancia de 4,00 ml., entre coordenadas 8 y 9, coordenadas magnas sirgas: No 8 en Este: 1127353.05 y en Norte: 1123975.6, No 9 en Este: 1127347.39 y en Norte: 1123977.34

OCCIDENTE: Con el lote, de propiedad Diana María, Liliana del Pilar y Andrés Arturo Castro, en línea recta en longitud de 12,45 ml. Y encierra en todas sus dimensiones.


CUADRO DE COORDENADAS		
No	X	Y
1	1127362,32	1124020,77
2	1127353,05	1123975,6
3	1127351,66	1123991,63
4	1127352,64	1123992,9
5	1127351,38	1123989,10
6	1127352,22	1123978,10
7	1127354,39	1123978,94
8	1127353,05	1123975,6
9	1127347,39	1123977,34
10	1127341,24	1123981,01
11	1127352,70	1124023,68
12	1127354,91	1124024,93

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.


ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 28 12 2018

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1157-18

Objeto del Trámite Inicial

Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010101320118000

Dirección CALLE 13 N° 11-41/43

Barrio: CENTRO

Área del Lote 426.95

Numero de divisiones 2

Tipo de Subdivisión Urbana

Matrícula Inmobiliaria 095-125808

Numero del Paramento 582-18 Fecha de Expedición 31/08/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario DIANA MARIA CASTRO SANCHEZ Y OTROS

Cedula o Nit del Titular 46383912

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2 Q

50644050

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 582-18 FECHA DE EXPEDICION: 31-08-2018 RECIBO DE CAJA N°: 000723

PROPIETARIO: LILIANA DEL PILAR CASTRO Y OTROS

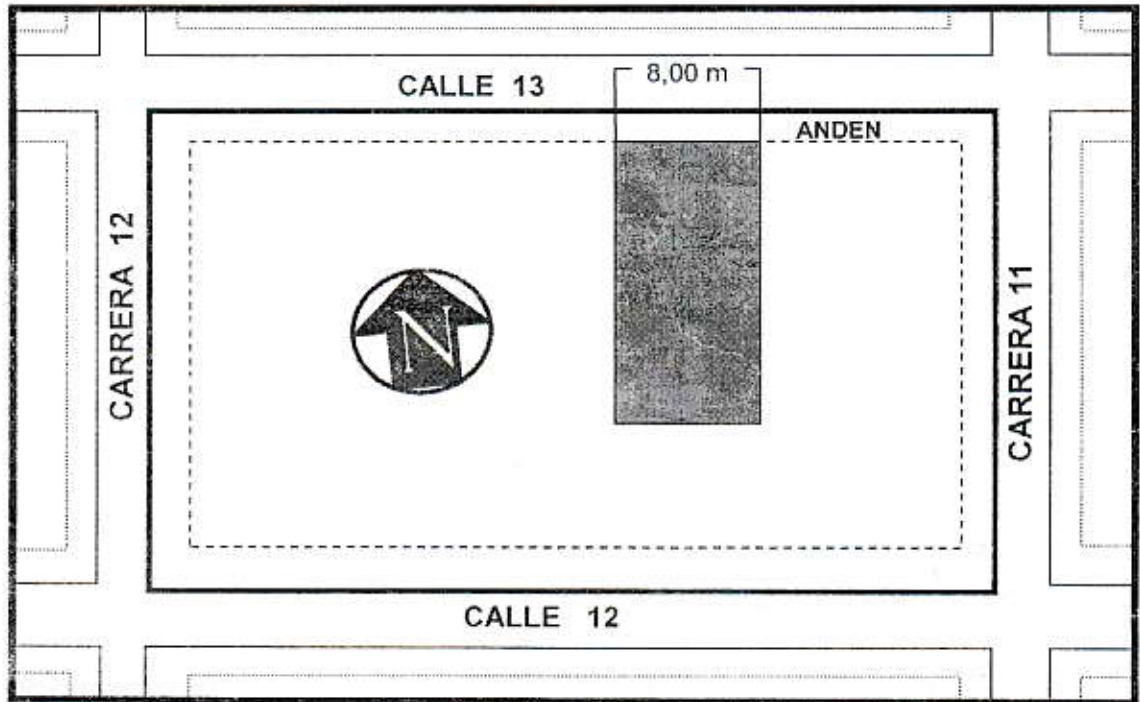
Ubicación: CALLE 13 CON CARRERA 12

Sector normativo:

29

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cl	13	8,00m	10,00m	0,80m	0,00m	2,50m	6,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2624 Fecha: 18-11-2013 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 125808 Código Catastral: 010101320118000

OBSERVACIONES: EMPATAR FACHADAS CON DESARROLLO AL ORIENTE

[Firmas manuscritas]



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 29

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Consolidación
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica
INDICE DE OCUPACION	No Aplica
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 8 Pisos
	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

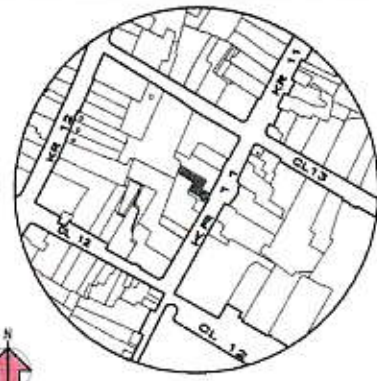
NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

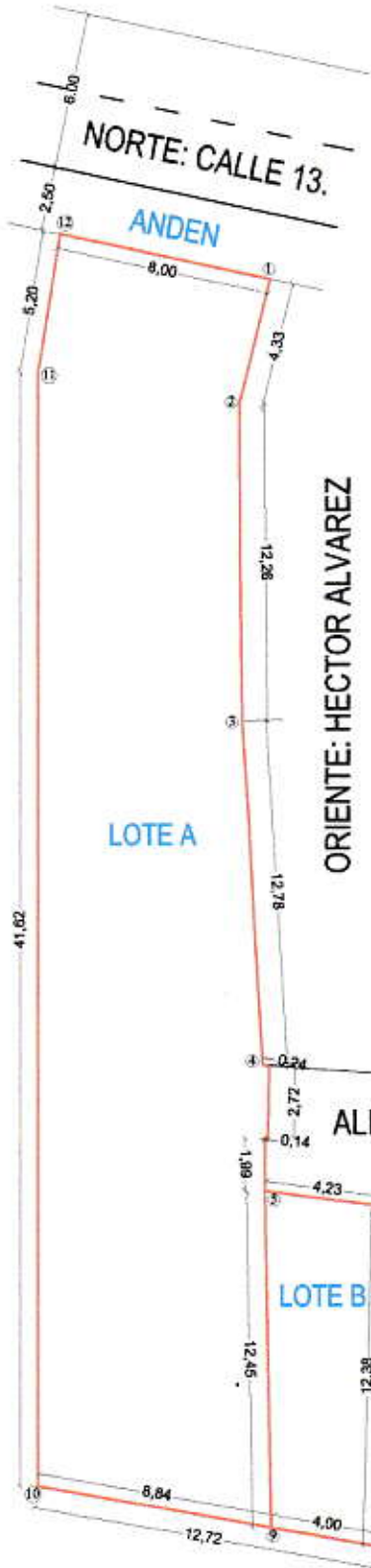
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

LOTE N°3 - AURA LUCERO ALARCÓN



OCCIDENTE: LOTE N°1, MARINA CASTRO DE RUIZ Y MARIA AURORA CASTRO DE MESA



APROBADO
28 DIC 2018
CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
[Signature]
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
N° 1157 18

ORIENTE: HECTOR ALVAREZ

ALFREDO HERNANDEZ

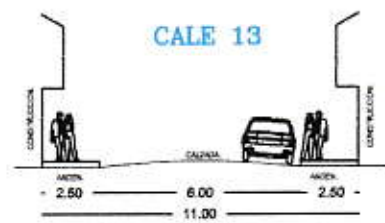
AGUSTÍN RODRIGUEZ

CARLOS FERNANDO CASTRO

SUR: HEREDEROS DE ROGELIO ARENAS

PLANTA GENERAL DE LOTEO

CUADRO DE COORDENADAS		
No	X	Y
1	1127362,32	1124020,77
2	1127353,05	1123975,6
3	1127351,56	1123991,63
4	1127352,64	1123992,9
5	1127351,38	1123989,10
6	1127352,22	1123978,10
7	1127354,39	1123978,94
8	1127353,05	1123975,6
9	1127347,39	1123977,34
10	1127341,24	1123981,01
11	1127352,70	1124023,68
12	1127354,91	1124024,93



PERFIL DE LA VIA

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ESCRITURA PÚBLICA N° 2624 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA 3° DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO.
- PARAMENTO: 582-18, TIPO DE SUELO: URBANO
- CODIGO CATASTRAL N°01-01-0132-0118-000
- MATRICULA INMOBILIARIA N°. 095-125808

CUADRO DE AREAS		
No	LOTES	AREA M2
1	AREA LOTE A	373.51
2	AREA LOTE B	53.44
3	AREA TOTAL DEL PREDIO	426.95

ARQUITECTOS & INGENIEROS

DISEÑO: ARQ. LUIS FERNANDO NOSSA G.

PROPIETARIO: DIANA MARIA CASTRO, LILIANA DEL PILAR CASTRO, ANDES ANTONIO CASTRO

CONTIENE: PLANTA GENERAL DE LOTEO, LOCALIZACIÓN, CUADRO DE AREAS

DIBUJO EN AUTOCAD: NATALIA CUEVAS ALBA, R.VILLANOVA/LOTES 2018
ESCALA: SIN ESCALA